RESOLUCIÓN No. 76-08141 **DE 2026**

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Director General mediante la Resolución número 000069 del 21 de enero de 2014, y de conformidad con lo previsto en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, literal G numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 001082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN del SENA (Regional Valle), con el fin de cumplir con la prestación de servicios tecnológicos en los laboratorios del centro y apoyar los programas de formación profesional, evidencia la necesidad de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CALORÍMETRO DE BARRIDO DIFERENCIAL DEL LABORATORIO DE POLÍMEROS. La contratación de este servicio de mantenimiento esta soportada en el Plan Anual de Adquisiciones de 2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que hace referencia al procedimiento para la contratación directa, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN de la Regional Valle del Cauca del SENA, requiere SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CALORÍMETRO DE BARRIDO DIFERENCIAL DEL LABORATORIO DE POLÍMEROS, para ello a continuación se determinan las condiciones y sustentos así:

Que el centro ASTIN para garantizar el correcto funcionamiento, la precisión metrológica y la continuidad operativa de los equipos del Laboratorio de Caracterización de Materiales Poliméricos del Centro ASTIN, específicamente el Calorímetro Diferencial de Barrido (DSC) durante la vigencia 2026, es imprescindible ejecutar el mantenimiento.

Este mantenimiento no solo responde a las necesidades operativas del laboratorio, sino que constituye un requisito estratégico para cumplir con los estándares de acreditación exigidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), en particular bajo los criterios de la norma ISO/IEC 17025. La integridad de los resultados de ensayo, la trazabilidad metrológica y la validez de los servicios tecnológicos prestados dependen directamente del estado técnico actualizado de los instrumentos.

El equipo mencionado es un sistema de alta complejidad tecnológica, cuyo desempeño óptimo requiere intervenciones técnicas específicas, repuestos originales y protocolos de servicio validados por el fabricante o su representante autorizado en el país. Cualquier intervención realizada por personal no certificado o con componentes no originales puede generar desviaciones en los resultados, comprometer la confiabilidad de los datos, afectar la trazabilidad de las mediciones y, en última instancia, poner en riesgo la acreditación del laboratorio y la credibilidad de sus servicios ante clientes externos y entidades reguladoras.

Además, el mantenimiento programado de este equipo es fundamental para sustentar los procesos de formación, investigación aplicada y desarrollo tecnológico que se desarrollan en el Centro ASTIN. Un funcionamiento ininterrumpido y confiable de los instrumentos permite asegurar la calidad de los proyectos académicos, las validaciones metodológicas y la generación de conocimiento técnico de alto valor.

Por lo anterior, y en cumplimiento de los planes de mantenimiento y calibración establecidos por el laboratorio para 2026, las recomendaciones del fabricante y los requerimientos de la norma ISO/IEC 17025, se considera necesario y conveniente la contratación directa con el proveedor autorizado y certificado por el fabricante. Este proveedor posee el conocimiento técnico exclusivo, las certificaciones vigentes, los repuestos originales y la capacidad logística para ejecutar el mantenimiento de manera segura, eficaz y conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando así la continuidad operativa, la calidad de los servicios y la sostenibilidad del portafolio tecnológico del Centro ASTIN.

Que, de conformidad con los principios consagrados en la ley 80 de 1993, las entidades estatales al momento de adelantar sus actos contractuales deben buscar el cumplimiento de los fines del estado, soportado además en el Plan de Acción para el 2026, y en el Plan Anual de Adquisiciones del 2026.

Que, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura del proceso de contratación, que nos ocupa, el cual cuenta con un presupuesto disponible de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($9.853.200)** incluido todos los impuestos y deducciones.

Que la citada contratación se encuentra, amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **10326 del 04 de Mayo de 2026**, expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Valle.

Que, de conformidad con el literal (G) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Contratación Directa.

Que, la contratación del servicio de mantenimiento para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CALORÍMETRO DE BARRIDO DIFERENCIAL DEL LABORATORIO DE POLÍMEROS**, se hará a través de **LANZETTA RENGIFO Y CIA SAS con** NIT: **860.351.784-1**, representada legalmente por la señora **MARÍA VICTORIA RENGIFO NARANGO**, identificada con cédula **41.523.640 de Bogotá D.C**, quien se encuentra legalmente facultado para la suscripción del contrato de mantenimiento de equipo en la vigencia 2026.

En virtud de lo anterior, El subdirector (e) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN – Regional Valle del Cauca.

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso que a continuación se describe, bajo la modalidad de contratación directa:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

RESOLUCIÓN No. 76-08141 **DE 2026**

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Calorímetro Diferencial de Barrido	Mantenimiento preventivo y verificación del funcionamiento del equipo Calorímetro Diferencial de Barrido con las siguientes características: Código interno: CP-E00CB02 Marca: TA INSTRUMENTS MODELO: DSC Q2000 SERIE: Q2000-2008 RANGO: (- 90 a 550) °C El servicio de mantenimiento deberá incluir: - Revisión inicial del equipo. - Limpieza interna y externa. - Limpieza de componentes eléctricos y electrónicos - Limpieza de la unidad de refrigeración, condensador del sistema de refrigeración - Verificación de contactos eléctricos tanto para el RCS como para el DSC. - Limpieza a la celda de medición del equipo y al sistema de tapado de esta. - Ejecución de corridas de secado de celda y acondicionamiento de la celda con el cabezal del RCS. - Ejecución de procedimiento de verificación wizard y ajuste de Tzero y temperatura. - Ejecución de procedimiento de verificación wizard y ajuste de estándar y temperatura. - Ejecución de pruebas de verificación de lectura del equipo en punto de fusión, entalpia y línea base usando los materiales de referencia del laboratorio. - Revisión de la unidad de enfriamiento RCS 90 para verificar buen estado y funcionamiento. La fecha de ejecución del servicio será acordada entre las dos partes y deberá ser antes de **15 de octubre de 2026.**	servicio	1

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		Se entregará reporte de las actividades realizadas, con la descripción detallada de cada una. Se deberá hacer revisión final del funcionamiento del equipo con las pruebas o corridas correspondientes. El informe de mantenimiento debe ser entregado digital y adjuntando evidencia de la o las pruebas ejecutadas en el equipo.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.

Los oferentes del servicio de mantenimiento deben tener en cuenta que para contratar con el ASTIN – SENA, deben cumplir con los siguientes requisitos y entregables.

- La fecha de ejecución indicada deberá ser cumplida o prestar el servicio antes de que se cumplan (no después).
- El proveedor debe suministrar la mano de obra para la ejecución del mantenimiento y garantía de por menos quince (15) días por el servicio de mantenimiento prestado (mano de obra).
- El mantenimiento deberá incluir los suministros correspondientes.
- El procedimiento de mantenimiento se debe identificar con un rótulo colocado en el instrumento, cuyo número consecutivo coincidirá con el número del reporte generado para su correcta identificación.
- La empresa prestadora del servicio se debe comprometer a suministrar una copia del reporte de servicio de mantenimiento, el cual debe contener la identificación del equipo e identificación de los equipos y/o patrones empleados, con el protocolo indicado por los fabricantes para el mantenimiento y verificación del equipo.
- Se entregará el reporte de mantenimiento con los soportes y registros fotográficos al correo electrónico de quien sea designado como supervisor del contrato, después de concluido el servicio, en un tiempo máximo de ocho (8) días hábiles.
- Si en el mantenimiento se debe realizar un procedimiento de verificación de alguna de las indicaciones reportadas por este, deberá realizarse con equipos de medición debidamente calibrados por un ente acreditado bajo ISO 17025 y se deberá soportar el procedimiento desarrollado con el certificado de calibración del instrumento usado, el cual debe cumplir la ISO 17025, así como también se debe anexar copia del procedimiento usado para la verificación de los equipos en sitio y se deberá soportar la experiencia del técnico que usa el instrumento de medición para la verificación correspondiente y finalmente se emitirá un informe de verificación completo, indicando el cumplimiento de las especificaciones del fabricante.

El Centro ASTIN cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **10326 del 04 de Mayo de 2026,** por el valor ***NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS***

RESOLUCIÓN No. 76-08141 **DE 2026**

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($9.853.200) incluido todos los impuestos y deducciones. Expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Valle.

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el

23-09-2026

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO

Firmado digitalmente por PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Fecha: 2026.09.23 08:22:04 -05'00'

PAULO CESAR RAMÍREZ QUINTERO
Subdirector (e)
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN

Elaboró: Angélica Rodríguez, Contratista Apoyo a gestión contractual

Revisó: Ofir Liliana Trujillo Jordán- Contratista Apoyo Jurídico U.C